

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.8345.2021.0

CASEROS,

15 ENE 2021

VISTO: Los Decretos Municipales N° 1196/19 y modificatorios, N° 239/01, N° 79/16 y la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar el correspondiente acto administrativo otorgando la bonificación por tareas insalubres a los agentes municipales indicados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente, a partir del día 01-01-2021, los cuales se desempeñan realizando tareas en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

Que las mismas se originaron a partir del memorándum enviado por el Director General de Servicios Urbanos, Maximiliano Vilche, manifestando que los agentes Municipales de referencia realizan tareas riesgosas;

Que el Decreto 239/01 en su artículo 39.6 establece BONIFICACION POR TAREA RIESGOSA E INSALUBRE: *"El personal que por la naturaleza de los servicios prestados o por el ámbito en el cual deba desempeñar las mismas, de algún modo comprometa su integridad o seguridad física, tendrá derecho a esta bonificación, según se reglamente en el Régimen Escalonario Municipal vigente"*;

Que por Decreto Ley N° 6769/58 se reguló el Régimen Municipal, y dentro de las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de sus deberes, se encuentra la de tener como auxiliares a los Secretarios y demás empleados;

Que asimismo por Decreto Municipal N° 1196/19 y modificatorios se aprobó el organigrama del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que particularmente, por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.8345.2021.0

recursos humanos de este municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que la suscripta es competente para emitir el acto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar la Bonificación por tarea riesgosa a los agentes indicados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente, a partir del 01/01/2021.

ARTICULO 2º. Registrar en los legajos personales de los agentes y publicar. Girar a la Secretaría de Hacienda y demás Secretarías intervinientes para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/21


VANESA MELINA BARÓNI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ANEXO ÚNICO.-

LEG. N° 12709 - GARCIA FERNANDO GABRIEL

LEG. N° 13124 - VUMBACA DANIEL OSCAR

LEG. N° 14342 - VILLA WALTER DAVID

LEG. N° 13696 - BOCH HECTOR DANIEL

LEG. N° 12978 - ZALAZAR JUAN ALEJANDRO

LEG. N° 14326 - LAORETANI CLAUDIO GERARDO

LEG. N° 14328 - PORTUGAL TOMAS AGUSTIN

LEG. N° 12550 - LADINO HECTOR DANIEL

LEG. N° 14338 - PEÑALVA SEBASTIAN MANUEL

LEG. N° 12827 - VALLEJOS ADOLFO YENY

LEG. N° 14155 - GARCIA CARLOS ALBERTO

LEG. N° 12752 - BARBOSA CHRISTIAN ARIEL

LEG. N° 14331 - PENAS JOSE

LEG. N° 12914 - ZALAZAR JULIAN JEREMIAS

LEG. N° 14327 - MENDOZA FAVIO GERMAN

LEG. N° 13491 - ALBORNOZ MATIAS ARIEL

LEG. N° 12568 - BARRETO CARLOS FABIAN

LEG. N° 12920 - COCERES JONATHAN ABEL